I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 05 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1669/2013; el Memorándum N°1000/0236/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/287/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/287/2013, se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SARA JOVITA MALUENDA ÁLVAREZ,** cédula de identidad Nº07.041.771-5, para que realice las siguientes funciones:

- Mayordomo sin expertiz, encargada de espacios, abrir y cerrar, apoyando logísticamente las actividades que se realicen en el centro cultural.
- Función secundaria: colaborar en la mantención y buen estado de los libros de la biblioteca pública, solo cuando no se realicen actividades en el centro cultural.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2013, en jornada de lunes a viernes de 17:30 a 22:00 horas; sábado de 09:00 a 22 horas y domingo a convenir según las necesidades del Centro Cultural.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SARA JOVITA MALUENDA ÁLVAREZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **SARA JOVITA MALUENDA ÁLVAREZ** la suma total de $990.000.- (novecientos noventa mil pesos) brutos, en 03 cuotas de $330.000.- (trescientos treinta mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **SARA JOVITA MALUENDA ÁLVAREZ,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA